



# Certificación Catastral

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

16/10/20

Radicación No.:

797239

133

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JORGE LUIS MARTINEZ HERRERA	C	10551843	50	N
2	ELSA MARINA CARABALI APONZA	C	34508930	50	N
Total de propietarios: 2					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2762	07/10/2004	BOGOTÁ D.C.	55	050S40427701

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 54C SUR 87.21 IN 7 - Código postal 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004605 04 01 001 01007  
Cédula(s) Catastral(es): 004605040100101007  
CHIP: AAA0177NAJH  
Número Predial: 110010146070500040001901010007

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL  
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS  
Total área de terreno (m2): 46.13  
Total área de construcción: 59.50

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$92,694,000	2020
2	\$88,838,000	2019
3	\$91,120,000	2018
4	\$75,579,000	2017
5	\$64,635,000	2016
6	\$67,311,000	2015
7	\$57,766,000	2014
8	\$55,643,000	2013
9	\$48,684,000	2012
10	\$42,296,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

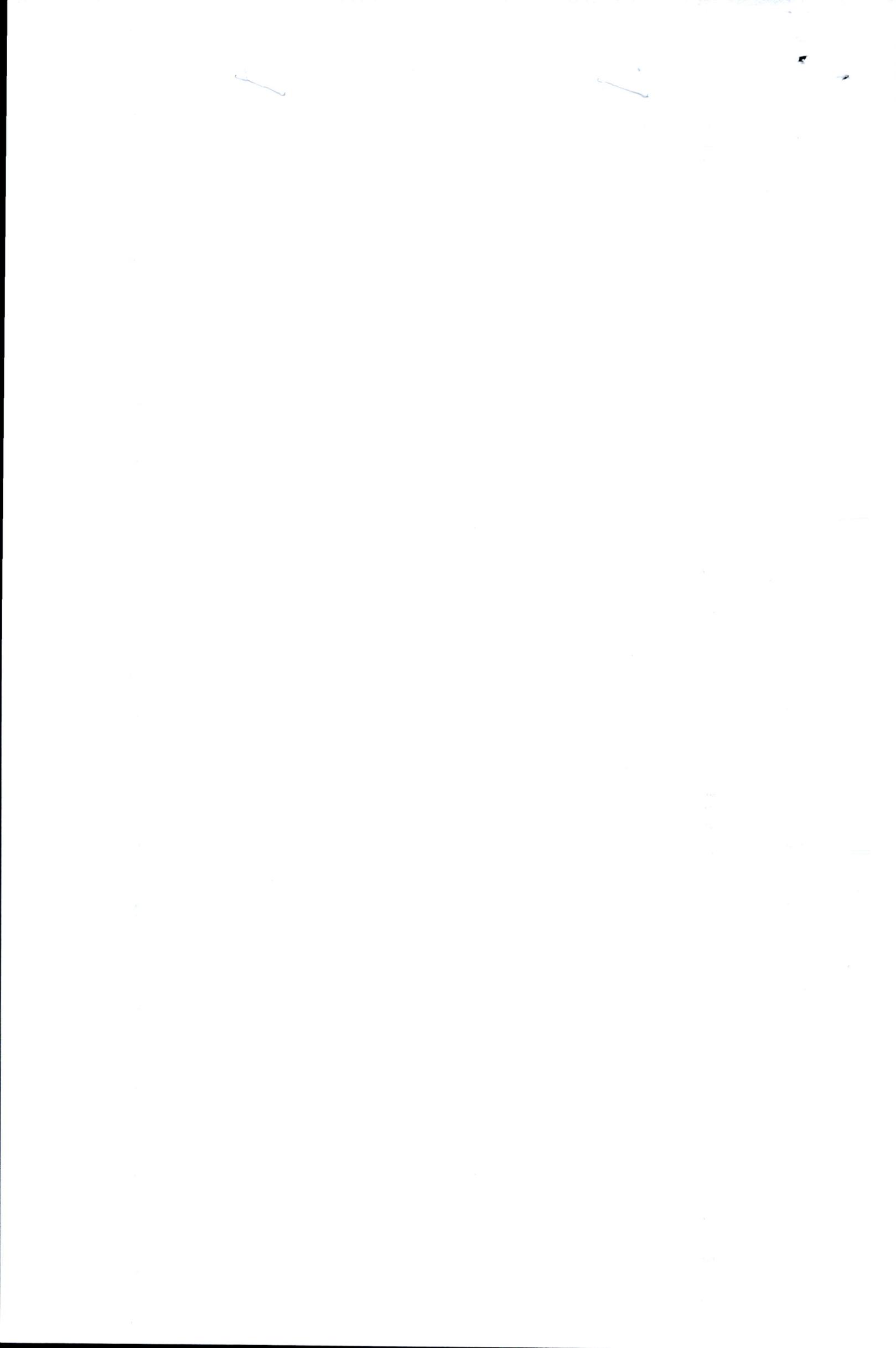
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 73A3FDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 --Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



13A

Juez 12 CM Ejecución 07-2017-0794-00 Allogo avalúo año 2020 y anexo

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 16/10/2020 4:54 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (466 KB)

Anexo pdf; 07-2017-0794-00 Allogo avaluo.pdf;

**Bogota D.C. 16 de Octubre de 2020**

Señor

**Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.**

**E.S.D.**

**Reciba un cordial saludo de nuestra parte**

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio y quien recibe notificaciones electrónicas en el Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com), adjunto petición para el proceso Proceso de la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso, conforme a la información que reposa en el plenario. Dejó de presente señor Juez y bajo la gravedad de juramento, que desconozco el canal digital de la parte demandada, por ello, me es imposible remitir copia de esta solicitud.

**Por favor acusar recibo de este correo.**

Atentamente,

**GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.**

Nancy González Cárdenas

Gerente General

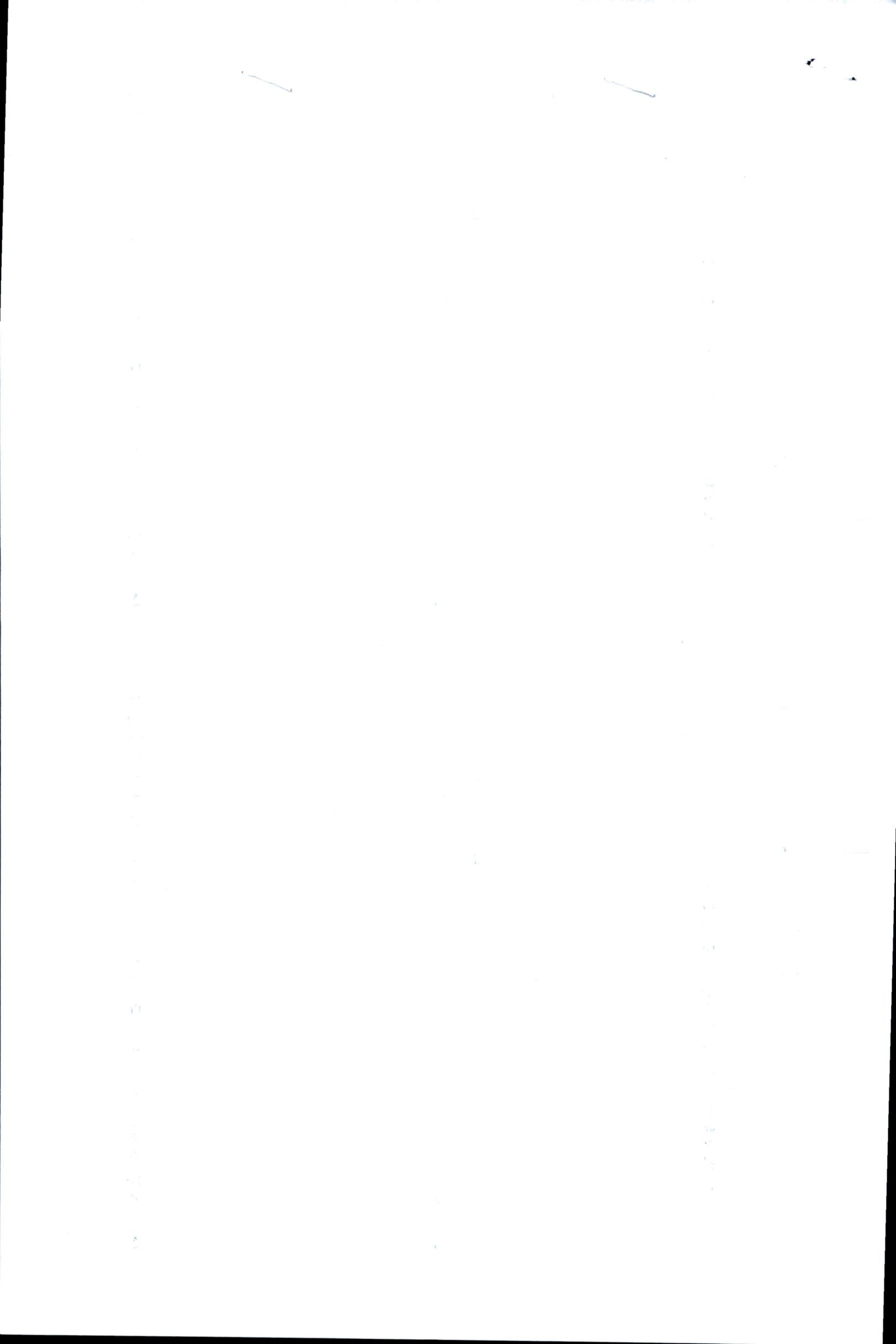
Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)





Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

23537 + S  
Letras  
Simple

Señor

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5263-109-12

Juez de origen: Juez 07 Civil Municipal de Bogotá, D.C. 00369 20-OCT-'20 13:22  
Proceso: Ejecutivo con garantía real  
Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández  
Demandado (as): Elsa Marina Carabali y Jorge Martínez Herrera  
Radicación: 07/2017-0794-00  
Asunto: Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2020

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

**Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40427701**

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	\$ 92.694.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 46.347.000.00
<b>Total avalúo</b>	<b>\$ 139.041.000.00</b>

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil 311 820 89 75



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2020

06

Al despacho del Sr. ....  
Observaciones  
El (ta) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

246



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado n.º 11001 40 03 007 2017 00794 00**

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40427701 visto a folio 235, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, por Secretaría ríndase informe pormenorizado de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite, especificando el monto de los mismos, su fecha de constitución y/o entrega o si se encuentran pendientes de pago.

Hecho lo anterior, verifíquese que el 21 de julio de 2020 se haya consignado depósito judicial n.º 400100007747712 por valor de \$5.000.000,00 por concepto de postura de remate realizada por la señora **Erica Fernanda Jaramillo Blandón**, en caso afirmativo, devuélvase dicho rubro a la mencionada señora en los términos del numeral 5º de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2020  
Por anotación en estado n.º 142 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

